



COYHAIQUE  
Municipalidad

REFERENCIA.: PROMULGA ACUERDO  
NÚMERO SETECIENTOS  
DIECIOCHO ADOPTADO  
EN LA SESIÓN  
ORDINARIA N° 90.

DECRETO: N° 2952 //

COYHAIQUE, 24 MAY 2019

▪ **VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016, el artículo 77 de la ley N° 18.883 y,

▪ **CONSIDERANDO:**

- El proceso seguido por la Dirección de Educación Municipal, para atender el requerimiento de los asistentes de la educación debidamente individualizados.
- El Plan Anual de Educación 2019.
- Dicto el siguiente:

▪ **DECRETO:**

**1°PROMULGASE** el siguiente **Acuerdo Número Setecientos Dieciocho:** En Coyhaique, a 22 de mayo de 2019, en la Sesión Ordinaria N° 90, el Concejo Municipal.

**Considerando:**

Que se ha tenido a la vista la minuta N°8 de fecha 17 de mayo de 2019, presentado por el señor Marco Aurelio Campos Obando, Director (R) de la Dirección de Educación Municipal, por el cual informa los motivos que sustentan el requerimiento respecto de la Solicitud de Adelanto de Subvención, Incentivo al Retiro Voluntario de Asistentes de la Educación, según la ley 20.964, expuesto por el señor Sergio Obando Jefe del Departamento de la Dirección de Administración de Educación Municipal, la cual a la letra señala:

**MINUTA N°8**

**SOLICITUD DE ADELANTO DE SUBVENCIÓN, INCENTIVO AL RETIRO VOLUNTARIO DE ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, SEGÚN LEY 20.964.**

1. La Ley 20.964 de Octubre de 2016, establece un bono de incentivo al retiro dirigido a los asistentes de educación, a quienes cumplan con requisitos de edad, continuidad y vigencia laboral,
2. Para Acceder a este beneficio los Asistentes de la Educación deberán cumplir los siguientes requisitos :
  - Deberán manifestar su voluntad de renunciar voluntariamente al total de horas que sirvan.
  - Deberán desempeñarse en: a) Establecimientos educacionales administrados directamente por las municipalidades o por corporaciones privadas sin fines de lucro creadas por éstas, para administrar la educación municipal; b) Establecimientos regidos por el decreto ley N° 3.166, del Ministerio de Educación Pública, del año 1980 y; c) A los trabajadores regidos por el Código del Trabajo que se desempeñen en los Departamentos de Administración de Educación Municipal (DAEM), en las



Direcciones de Educación Municipal (DEM) y al personal que cumple funciones relacionadas con la administración del servicio educacional en las referidas corporaciones municipales, quienes, para efectos de la Ley, serán considerados asistentes de la educación.

- Haber cumplido 60 o más años de edad, si son mujeres, y 65 o más años de edad, si son hombres.
  - Documentación a presentar:
    - o Carta de Renuncia Voluntaria,
    - o Certificado de Nacimiento del Funcionario,
    - o Formulario de Postulación,
    - o Copias de Contratos o Decretos Alcaldicios de otros empleadores con los cuales se desempeñaron como asistentes de la educación, si correspondiere.
3. Que para el año 2016 se establecieron 878 cupos de postulación,
  4. Una vez que el Ministerio verifica los antecedentes de los postulantes, evalúa que cumplen con los requisitos mencionados y de acuerdo al proceso de selección, los asistentes de la Educación resultan beneficiarios de las bonificaciones que otorga la ley N°20.964 en los cupos correspondientes al año de su postulación,
  5. Que el inciso segundo del art. N°1 de la ley, establece que esta bonificación por retiro voluntario será de cargo del empleador, y que su monto ascenderá a un mes de remuneración imponible por cada año de servicio prestado a la Dirección de Educación, con un máximo de 11 meses,
  6. Que para dar cumplimiento a lo anterior, el artículo N°6 de la ley permitió a los sostenedores solicitar anticipos de la subvención escolar previsto en el art. N°11 de la ley 20.159, que permite efectuar anticipos de subvenciones estatales para fines educacionales.
  7. Que 04 asistentes de la educación dependientes del Municipio de Coyhaique, resultaron beneficiarios de la mencionada Ley, identificados mediante Resolución Exenta N°990/08.02.2019 del Ministerio de Educación, a saber:
    - Don Juan Juvenal Guzman Guzman, Liceo República Argentina,
    - Don Jose Herrera Delgado, Escuela Diferencial España,
    - Doña Maria Millao Conei, Escuela Nieves del Sur,
    - Doña Ester Huenulef Burgos, Escuela Pablo Neruda.
  8. Que el monto total a indemnizar a los asistentes de la educación con cargo del sostenedor asciende a \$34.210.110. (Treinta y cuatro millones doscientos diez mil ciento diez pesos.)
  9. Cumplida esta etapa, el sostenedor deberá solicitar al Ministerio recursos vía Adelanto de Subvención, previa aprobación del Concejo Municipal, cuya copia del acta que promulga el acuerdo del concejo deberá ser enviada en original, junto a los otros antecedentes que solicita MINEDUC.
  10. Con todo, se debe mencionar, que la relación contractual del Asistente de la Educación se mantiene hasta el momento en que el sostenedor ponga disposición del asistente de la educación la totalidad de la bonificación a que tenga derecho.  
Por lo anteriormente expuesto, se solicita a este honorable Concejo la aprobación para solicitar anticipo de subvención al Ministerio de Educación, por un monto que asciende a \$34.210.110. (Treinta y cuatro millones doscientos diez mil ciento diez pesos.)

Que habiéndose estimado pertinente la información entregada, en sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

**ACUERDO:**

**APROBAR** solicitud de Adelanto de Subvención, Incentivo al Retiro Voluntario de Asistentes de la Educación por un monto de \$ 34.210.110, según la ficha de solicitud que a continuación se inserta:



FORMA DE SOLICITUD DE RECURSOS DE LA LEY N° 20.964

INDICAR ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN QUE SE ACOGEN A LA BONIFICACIÓN POR RETIRO Y BONIFICACIÓN DE ANTIGÜEDAD

Región:	XI GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
Provincia:	COYHAIQUE
Comuna:	COYHAIQUE
Nombre SLE (si corresponde):	

Tipo de Administración (marque con una X)	
DAEM	X
Corporación Municipal	
Servicio Local de Educación (SLE)	

Fecha 13.06.2019

Identificación Establecimiento			Identificación Personal					Antecedentes Laborales		Bonificación Cargo Sostenedor			Bono Antigüedad		TOTAL				
R.B.D.	dv	Nombre	R.U.N.	dv	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Género F: Femenino M: Masculino	Fecha Nacimiento dd-mm-aaaa	Postulo a Cupos del Año... aaaa	Edad	Horas de Contrato	Fecha presentación renuncia dd-mm-aaaa	Remuneración Promedio Imponible reajustada	Número de Meses	Bonificación Cargo del Sostenedor	Años Bono Antigüedad en el Sistema	Bono Antigüedad en el Sistema	Monto Total Bonificación por Retiro más Bono
8352	6	REPUBLICA AR	6.742.074	8	GUZMAN	GUZMAN	JUAN JUVENAL	M: Masculino	29/06/1950	2016	66	44	08/03/2019	722.759	11	7.950.349	25	7.027.010	14.977.359
8351	8	DIFERENCIAL B	6.791.117	2	HERRERA	DELGADO	JOSE DEMETRIO	M: Masculino	09/01/1951	2016	65	44	05/03/2019	910.452	11	10.014.972	35	15.431.864	25.446.836
8353	4	NIEVES DEL SU	7.798.185	2	MILLAO	COBE	MARIA HORTEN	F: Femenino	02/10/1952	2016	64	44	14/03/2019	745.049	11	8.195.539	26	7.991.501	16.187.040
8355	0	PABLO NERUDA	7.089.792	K	HUENULEF	BURGOS	ESTER ELISABE	F: Femenino	27/11/1950	2016	66	44	08/03/2019	731.750	11	8.049.250	18	3.720.182	11.769.432
										2016	0					0		0	0
										2016	0					0		0	0
										2016	0					0		0	0
										2016	0					0		0	0
										2016	0					0		0	0
										2016	0					0		0	0
												Número de Asistentes:	4	Total Bonificación Cargo Sostenedor:	34.210.110		34.170.557	68.380.667	
												Total Horas de Contrato:	178	Aporte Propio Municipal:	0				
														Anticipo Subvención:	34.210.110				
														N° Meses para Devolución Anticipo:	144				



Al acuerdo concurre el Concejo Pleno.

2º **ENCARGASE** el cumplimiento del presente acuerdo a la Dirección de Educación Municipal en coordinación con las unidades involucradas.

3º **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHIVESE**.



*Juan Carmona Flores*  
**JUAN CARMONA FLORES**  
SECRETARIO MUNICIPAL



*Orlando Alvarado Díaz*  
**ORLANDO ALVARADO DIAZ**  
ALCALDE (S)

*JCP/jss*  
JCP/jss

**DISTRIBUCIÓN:** /Sres. Concejales Asuntos del Concejo/Of. Partes/Todas las Unidades.